

V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Resolución 701/38030/2010, de 5 de febrero, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los Premios «Ejército del Aire 2010».

Los Premios Ejército del Aire buscan tender puentes de unión con nuestros ciudadanos, fomentando el encuentro y conocimiento mutuo entre el Ejército del Aire y la sociedad española, de la que forma parte y a la que sirve. Esta convocatoria ofrece una ocasión para ahondar en el entendimiento de las misiones, cometidos y componentes humano y material del Ejército del Aire, premiar la creación artística relativa o alegórica a su ámbito de actuación y fomentar la afición por la cultura y las actividades aeronáuticas. Por ello, dispongo:

Artículo 1.

Se convocan los Premios «Ejército del Aire 2010» en las siguientes modalidades:

- Festivales Aéreos.
- Pintura.
- Aula Escolar Aérea.
- Maquetismo.

Artículo 2. *Normas generales de la convocatoria.*

1. Los Premios Festivales Aéreos tienen como finalidad recompensar el esfuerzo organizativo y de participación de medios aéreos, empresas y estamentos públicos en este tipo de acontecimientos que se hayan celebrado durante la presente edición en territorio nacional.

2. En los Premios de Pintura y Maquetismo podrán participar artistas y creadores españoles y extranjeros, con obras que podrán ser tanto individuales como colectivas.

3. Al Premio Aula Escolar Aérea podrán presentarse Centros de Educación Secundaria Obligatoria ubicados en territorio nacional con trabajos de alumnos que podrán ser tanto individuales como colectivos.

4. La temática, tanto de las obras artísticas como de las maquetas y trabajos escolares, estará referida o relacionada con cualquiera de los aspectos del Ejército del Aire, sus unidades,

sus misiones, el componente humano o los medios materiales con los que cuenta.

5. Los cuadros, trabajos escolares y documentación de festivales aéreos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire (c/ Romero Robledo, 8 28071 - Madrid) desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de abril de 2010 (ambos inclusive), en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes. Las maquetas se depositarán contra recibo en el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Carretera de Extremadura, A-V, Km 10,500 –sentido Madrid– tfno. 91 509 16 90), en los mismos plazos y horarios.

6. Para ampliar información sobre la convocatoria de estos Premios, podrán dirigirse a la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire, teléfonos 91 503 48 66//91 503 48 65, o a través de la dirección de internet www.ejercitodelaire.mde.es.

7. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.

8. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes de los distintos Jurados, cuya decisión y fallos serán inapelables.

9. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en los que consideren que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas o carecen de la calidad o rigor suficientes.

10. El fallo de los Jurados será comunicado directamente a los galardonados. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en el acto oficial que se anunciará oportunamente.

11. Las obras que resulten galardonadas con dotación económica pasarán a ser propiedad del Ejército del Aire, el cual se reserva los derechos de explotación en el ámbito nacional e internacional y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose en todo caso a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006, de 7 de julio.

12. De conformidad con la legislación vigente, la cuantía de los premios está sujeta a retención fiscal.

13. El conjunto de las obras premiadas y seleccionadas por el Jurado podrá ser difundido después de su fallo definitivo por cualquier medio de comunicación social y en una o varias exposiciones públicas organizadas por el Ejército del Aire.

14. Las normas particulares por las que se registrarán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, se relacionan en artículos independientes.

Artículo 3. *Festivales Aéreos.*

Primer premio: Trofeo.
Segundo premio: Placa.

El Ejército del Aire premiará todas las iniciativas de personas y entidades públicas y privadas que contribuyan en la difusión y fomento de la aeronáutica militar y de la cultura de Defensa dentro del desarrollo de este tipo de eventos, juzgándose tanto el esfuerzo organizativo, medios y personal participante, así como la creatividad en la publicidad (carteles, ornamentación, páginas web). Igualmente se tendrán en cuenta trabajos que documenten propuestas de mejora en la realización de Festivales aeronáuticos, muy especialmente en todos los aspectos que afecten a la Seguridad operativa de los mismos.

Podrán presentarse todo tipo de material audiovisual y documental que forme parte de la preparación, ejecución y difusión de los festivales aéreos, tanto a nivel individual como en colectivo, avalados mediante escrito que deje constancia que el trabajo ha sido desarrollado por las instituciones y empresas participantes o colaboradores en dichos festivales aéreos. Toda la información, que podrá adoptar el formato y la presentación que deseen más oportuna para su valoración, deberá tener una autoría y derechos debidamente acreditados, no siendo considerados trabajos que no tengan estos requisitos a la hora de concurrir a estos premios.

Artículo 4. *Pintura.*

Dotación:

Primer premio: 9.000 euros y Trofeo.
Segundo premio: 4.500 euros y Placa.

El Jurado podrá conceder Menciones de Honor y Placa o Diploma a obras no galardonadas con alguno de los premios mencionados.

El Ejército del Aire se reserva la opción de adquirir las obras no premiadas. Los autores deberán manifestar su conformidad así como firmar las obras adquiridas.

Las obras podrán ser realizadas sobre cualquier soporte y con cualquier técnica, de un tamaño no inferior a 100 x 81 cm, ni superior a 200 x 200 cm. Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a dos centímetros. No serán admitidas aquellas obras que estén protegidas por cristal o realizadas con materiales delicados o peligrosos para su conservación o transporte. Sí se admitirán las protegidas por plástico o material irrompible.

Las obras irán sin firmar y perfectamente identificadas en su parte posterior con un lema y/o el título de la obra, que deberá figurar también en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte o bastidor, y en cuyo interior se relacionarán los datos del artista o del colectivo autor de la obra (nombre y apellidos, dirección, teléfono, NIF o Documento Oficial de Identidad, título, técnica y dimensiones), así como la valoración económica de la obra y un breve currículum.

Sólo se admitirá una obra por artista o colectivo autor de la misma y habrá de ser original y no premiada en ningún otro certamen.

El embalaje, transporte y seguro será realizado por el autor o persona en quien delegue, tanto en su entrega como en su retirada. El Ejército del Aire se inhiere de toda responsabilidad por pérdida de obras derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan sufrir tanto en la recepción como en la devolución y durante el tiempo que estén bajo su custodia. No suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas (previa comunicación expresa por parte del autor/es de su deseo de retirar el original) inmediatamente después de hacerse público el fallo de los jurados. La remisión de las obras será por cuenta del autor. El plazo máximo para retirar dichas obras será el 15 septiembre de 2010. Las obras seleccionadas y no premiadas o adquiridas podrán ser retiradas al término de la exposición pública de las obras, que se llevará a cabo si el Jurado lo estima conveniente. El plazo de devolución de estas obras será comunica-

do directamente a los interesados en fecha por determinar. Transcurridos dichos plazos y salvo comunicación expresa del propietario del modo de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército del Aire.

Los autores de las obras que resulten galardonados quedarán obligados a firmar sus obras antes de la ceremonia de entrega de los premios.

Artículo 5. *Aula Escolar Aérea.*

Dotación: Un único premio, con Trofeo.

El premio consistirá en un viaje y estancia de cinco días en las Islas Canarias para un máximo de quince alumnos de la clase cuyo trabajo haya resultado premiado y dos profesores. Además de visitar Unidades del Ejército del Aire ubicadas en Gran Canaria y Lanzarote, se llevarán a cabo actividades de tipo cultural y recreativo. En el caso de que el centro galardonado perteneciera al Archipiélago Canario, la estancia sería en Madrid.

El premio será concedido, en todo caso, al centro escolar correspondiente.

Los trabajos presentados tendrán una extensión máxima de 20 folios escritos a dos espacios y por una sola cara, con los elementos gráficos o de apoyo complementarios que los autores estimen oportuno. Tratarán de manera general sobre cualquier aspecto relacionado con la aeronáutica o astronáutica españolas en sus facetas militar, de transporte aéreo, satélites, deportiva, histórica, humanitaria, etc.

Los trabajos podrán ser individuales o colectivos y serán presentados por los centros de enseñanza. Sólo se admitirá un trabajo por centro educativo. Las edades de los autores estarán comprendidas entre los doce y los dieciséis años.

En la obra deberá figurar un título o lema identificativo. Irá acompañada de un sobre cerrado y precintado, con el lema o título en su cubierta y en cuyo interior figurará un certificado del Director acreditando la autoría del trabajo, los datos personales del autor o de los autores y su pertenencia al centro escolar.

Los trabajos deberán presentarse correctamente encuadrados, pudiendo ser rechazados los que no cumplan este requisito. No serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

La dirección del centro seleccionará a los alumnos/as y profesores/as que disfrutarán del premio. Los alumnos seleccionados habrán de pertenecer al mismo curso que los autores.

El transporte aéreo de los premiados se hará en avión militar del Ejército del Aire. La salida y el regreso se realizarán desde la Base Aérea o aeropuerto más cercano al centro escolar premiado. El Ejército del Aire dispondrá un autocar para el traslado hasta la Unidad Aérea si el centro escolar carece de medios de transporte suficientes.

Los trabajos serán presentados por los centros de enseñanza a los que pertenezcan los autores.

Artículo 6. *Maquetismo.*

Dotación: Premio único de 3.000 euros y Trofeo.

Asimismo el Jurado podrá acordar la adquisición de obras por un total de 3.000 euros o acumular dicha cuantía al primer premio, dependiendo de su complejidad y de los materiales empleados.

Sólo se admitirán maquetas de aviones o aerostatos históricos o actuales que formen o hayan formado parte de la historia aeronáutica militar española o del Ejército del Aire, que podrán ser o no plenamente funcionales y aptas para el vuelo. Estarán construidas con materiales que aseguren su consistencia y durabilidad, reproduciendo fielmente el modelo original a una escala máxima de 1/10 para aviones reactores o de un solo motor y de 1/15 para aviones de varios motores. Para los aerostatos fuselados, la dimensión mayor será de un metro. Los aerostatos esféricos tendrán, como máximo, 100 centímetros de diámetro.

Las maquetas irán identificadas con un lema, que deberá figurar fuera y dentro de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte y en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor o autores y de la obra (nombre y apellidos, dirección, teléfono, NIF o Documento Oficial de Identidad, ficha de los datos de los materiales utilizados en la maqueta y sus características, así como una valoración económica). Para las maquetas aptas para volar, deberán adjuntar docu-

mentación audiovisual de su despegue y aeronavegabilidad (duración de tres a cinco minutos). Cada concursante o colectivo sólo podrá entregar una obra, inédita en otros concursos.

Artículo 7. Jurados.

Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en las materias correspondientes. En todo caso, el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los Jurados y su fallo se harán públicos en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

Artículo 8.

La concurrencia a los Premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 5 de febrero de 2010.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, José Jiménez Ruiz.

(B. 43-3)

(Del BOE número 52, de 1-3-2010.)

ACUERDOS

Resolución 240/03478/2010, de 24 de febrero de 2010, del Estado Mayor Conjunto de la Defensa del Estado Mayor de la Defensa, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre el citado Estado Mayor y la Sociedad Mercantil Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., para el apoyo técnico para el mantenimiento, desarrollo y operación del simulador estratégico operacional JTLS, y en la ejecución del presupuesto correspondiente.

El Estado Mayor Conjunto de la Defensa del Estado Mayor de la Defensa y la Sociedad Mercantil Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., han suscrito, con fecha de febrero de 2010, un Acuerdo por el que el dicho Estado Mayor encomienda a la citada Sociedad Mercantil Estatal:

1. Apoyo al desarrollo y mantenimiento del Simulador Estratégico Operacional JTLS.
2. Apoyo a la operación del simulador Estratégico Operacional JTLS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» del citado acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 24 de febrero de 2010.—El Teniente General Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa, José Luis López Rose.

ACUERDO PARA ENCOMIENDA DE GESTION

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA, A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASISTENCIA TECNICA Y DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA, RELACIONADA CON EL APOYO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y OPERACION DEL SIMULADOR ESTRATEGICO OPERACIONAL JTLS, Y EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE

En Madrid, 24 de febrero de 2010.

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSE LUIS LOPEZ ROSE, Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa, en virtud de la Orden DEF/430/17145/2008 de 18 de octubre, por la que se dispone su nombramiento, y de las funciones que le confiere el artículo 5 de la Orden DEF/1076/2005 de 19 de abril, por la que se desarrolla la estructura del Estado Mayor de la Defensa.

Y, de otra parte, D. MIGUEL ANGEL PANDURO PANADERO, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., NIF A-78085719, cuya representación ostenta en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de la citada Sociedad, de fecha 29 de octubre de 2004, elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Marazuela Carrascosa, el día 11 de noviembre de 2009, con el nº 2.738 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para suscribir el presente Acuerdo de encomienda de gestión, y en su virtud

EXPONEN:

Que el artículo 2.5 del Real Decreto 1126/2008, de 10 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, atribuye al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, las competencias a las que se refiere la presente encomienda de gestión. La Orden DEF/1076/2005 de 19 de abril, por la que se desarrolla la estructura del Estado Mayor de la Defensa, establece en su artículo 5, que el Estado Mayor Conjunto de la Defensa es el órgano auxiliar de mando del JEMAD, al que apoya en la definición de la estrategia militar, la conducción estratégica de las operaciones y en el resto de sus competencias.

Primero. Que la División de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (División CIS), integrada en la estructura del Estado Mayor Conjunto de la Defensa, es responsable del planeamiento, dirección y control del Sistema de Mando y Control Militar de las FAS, y de las telecomunicaciones que lo soportan, siendo la receptora de la asistencia técnica objeto de esta encomienda de gestión.

Segundo. Que la División de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (División CIS), integrada en la estructura del Estado Mayor Conjunto de la Defensa, es responsable de su planeamiento, dirección y control del Sistema de Mando y Control Militar de las FAS, y de las telecomunicaciones que lo soportan, siendo la receptora de la asistencia técnica objeto de esta encomienda de gestión.

Tercero. Que la complejidad que entrañan las actividades de simulación, así como el conocimiento profundo del entorno de Mando y Control y su interrelación para la preparación de Ejercicios Asistidos por Ordenador (CAX), exige el necesario asesoramiento técnico que garantice que se mantenga el correcto funcionamiento de las mismas, como hasta ahora se ha venido realizando.

Cuarto. Que el plazo de vigencia del presente acuerdo de encomienda de gestión comenzará desde su firma y expirará su vigencia el 31 de diciembre de 2010.

Quinto. Que ISDEFE S.A., es una sociedad mercantil estatal, con forma de sociedad anónima, creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 1985. Su capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, pertenece en su totalidad al Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA). ISDEFE S.A., cuenta con una amplia experiencia y un conocimiento profundo del sector de Defensa, demostrable por los trabajos de asistencia técnica, tanto al Estado Mayor de la Defensa como a otros órganos del Ministerio de Defensa, realizados hasta la fecha para actividades similares a las que son objeto de este Acuerdo de Encomienda de Gestión.

De conformidad con el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ISDEFE tiene estatutariamente reconocida la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y cuenta con los medios a su alcance para prestar dichos servicios y satisfacer las necesidades objeto de la presente encomienda.

En este sentido, el artículo 2 de los Estatutos de ISDEFE, establece expresamente que su objeto social incluye, entre otras actividades, "La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica en especial los destinados a la Defensa y